001-1-006

Santa Marta, 23 de diciembre de 2025.

Señores:
EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS
Atn. **Jorge Luís Sarmiento**
Gerente General
Cra. 11 no 17A-56
Santa Marta, Magdalena – Colombia

Referencia: Contrato de interventoría No. EDUS112-2025 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO "BASTIDAS SI PUEDE" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DISTRITO DE SANTA MARTA",

Asunto: Aval de la Interventoría a la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. EDUS087-2025 y solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría No EDUS112-2025.

Cordial saludo.

En atención al oficio COM.012-2025 presentado por el contratista del Contrato de Obra Pública No. EDUS087-2025, mediante el cual solicita la suspensión temporal del plazo contractual, esta Interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y contractual de los argumentos expuestos.

De dicha evaluación se concluye que las razones manifestadas, relacionadas con la finalización del plazo contractual el 31 de diciembre de 2025 y la suspensión de actividades de proveedores y fabricantes de materiales durante el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 y el 20 de enero de 2026, corresponden a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y afectan de manera directa la ejecución normal de las actividades programadas.

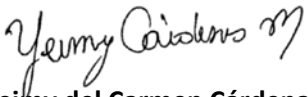
En ese sentido, esta Interventoría emite concepto favorable y avala la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. EDUS087-2025, al considerar que la medida permite preservar la correcta ejecución del objeto contractual, garantizar la calidad técnica de las obras y evitar riesgos constructivos, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación al valor del contrato.

Así mismo, y en concordancia con lo anterior, se solicita comedidamente autorizar la suspensión del Contrato de Interventoría mencionado en la referencia, por el mismo periodo que sea aprobado para el contrato de obra, toda vez que la interventoría depende directamente de la ejecución física del proyecto y debe mantenerse alineada en términos de plazo y obligaciones contractuales.

Finalmente, se deja constancia de que la presente solicitud se formula únicamente para efectos de ajuste de plazo y no genera costos adicionales para la Entidad.

Quedamos atentos a sus comentarios

Atentamente,



Yeimy del Carmen Cárdenas Montoya
c.c. 57.290.279
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA BASTIDAS SI PUEDE
Nit: 901.991.347-1
Elaboró: RCN
Revisó: RCN
Aprobó: RCN
ANEXO: oficio CTO EDUS087-2025 COM.012